

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

ACUERDO

EN LO GENERAL: SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE VOTACION RELATIVO A LA LISTA QUE CONTIENE EL DICTAMEN 75 DE LA COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION, Y PTOS. CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE A LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTIICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA. LEIDO POR EL DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



RECIBIDO
DEC 29 2020

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

Maria Luisa Villalobos A
APROBADO EN VOTACIÓN
NOMINAL CON
20 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSORCIONES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XV; Y 58 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27; 36; 37, fracción I; 39; 55; 56, fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en el RESOLUTIVO SEGUNDO del Dictamen 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, ESTABLECEMOS EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RELATIVO A LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, por lo que se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 23 de diciembre de 2020 se aprobó por cinco votos a favor en Sesión de Trabajo celebrada en modalidad virtual por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Dictamen número 75, que contiene la lista de los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

2.- En el referido Dictamen número 75, en su resolutive SEGUNDO, expresamente se establece: *Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.*



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los **artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.**

SEGUNDO.- Que es facultad del Congreso nombrar a los Magistrados Numerarios, de acuerdo a lo establecido en la **fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.**

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en el **segundo párrafo del artículo 58 de la citada Constitución Local**, el Congreso del Estado está facultado para resolver soberana y discrecionalmente respecto a los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

CUARTO.- Que en apego y observancia de lo preceptuado por los artículos **39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el referenciado **Dictamen número 75.**

QUINTO.- En vinculación directa con lo señalado en el considerando que antecede, de conformidad con lo estipulado en el **RESOLUTIVO PRIMERO del Dictamen 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, los ciudadanos: **FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ VÍCTOR MANUEL, ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS ANA MARÍA, VALENCIA MÁRQUEZ ANA CAROLINA, TAFOLLA GONZÁLEZ CENAIDA, AMAYA CORONADO KARLA PATRICIA, MOLINA MORALES MARÍA DE LOURDES, FERRE ESPINOZA CARLOS ALBERTO, ACEVES SALAZAR GERARDO, ORTEGA VEIGA JUAN CARLOS CONSTANTINO, TAMAYO CAMACHO HUMBERTO, VILLARESPE MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO, HERNÁNDEZ GARCÍA PEDRO GALAF, CASTILLA GRACIA ÁLVARO, RUBIO DÍAZ SANDRA SOFÍA, CHÁVEZ HOYOS JESÚS ANTONIO, ÁLVAREZ FUENTES RUTH ESPERANZA, CORTEZ PEÑA HÉCTOR ANTONIO, MORENO ROMERO MARÍA DOLORES, CRISTIANI RAMÍREZ JORGE Y ANGULO GUZMÁN JESÚS**, reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEXTO.- Acorde con lo establecido por los **artículos 27, fracción XV; Y 58 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27; 36; 37, fracción I; 39; 55; 56, fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como el RESOLUTIVO SEGUNDO del Dictamen 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, esta Junta de Coordinación Política ha discutido y acordado el procedimiento **para la selección de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.**

En atención a lo anterior, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo señalado en el proemio del presente Acuerdo, hacemos del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que en apego y observancia de lo previsto en el **artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, además de los artículos mencionados en el proemio del presente Acuerdo, se establece el procedimiento de votación **para la selección de un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California**, tomando en consideración el listado de Ciudadanos contenido en el **RESOLUTIVO PRIMERO del Dictamen número 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, conforme al siguiente procedimiento:

Una vez presentado y en su caso, aprobado el multicitado **Dictamen 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, instruirá a la Diputada Secretaria, que someta a consideración del Pleno el listado que contiene el nombre de los ciudadanos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por lo que, enunciará a los ciudadanos registrados en dicha lista, solicitando a cada uno de los Diputados integrantes de la XXIII Legislatura emitan su voto de manera nominal.



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

La Ciudadana o el Ciudadano que sea enunciado por la mayoría calificada de los Diputados integrantes del Congreso del Estado, será quien resulte electo para ocupar el cargo de **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.**

SEGUNDO.- Una vez emitida la votación, y en caso de que no se haya obtenido la votación Constitucionalmente requerida para elegir a quien habrá de ocupar el cargo de **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California,** se procederá hasta por dos rondas más con dicho procedimiento hasta en tanto se consiga el voto respectivo de la mayoría calificada del Congreso del Estado.

TERCERO.- Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase al Director de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la ciudadana o el ciudadano designado como Magistrado Numerario para que comparezca ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de Ley contenida en el **artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.**

CUARTO.- Aprobada la designación del Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, envíese el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO.- Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

Dado en Sesión Virtual a los **29 días del mes de diciembre de 2020.**

PRESIDENTA

Dip. Monserrat Caballero Ramírez



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

INTEGRANTE

Dip. Eva María Vásquez Hernández

INTEGRANTE

Dip. Fausto Gallardo García

INTEGRANTE

Dip. Efrén Enrique Moreno Rivera

INTEGRANTE

Dip. David Ruvalcaba Flores

INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruíz

INTEGRANTE

Dip. Julio César Vázquez Castillo

INTEGRANTE

Dip. Gerardo López Montes

INTEGRANTE

Dip. Elí Topete Robles

INTEGRANTE

Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licona

INTEGRANTE

Dip. María Trinidad Vaca Chacón

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RELATIVO A LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LISTA DE ASPIRANTE
MAGISTRADO NUMERARIO PODER JUDICIAL

DEC 29 2020

RONDA 2

R E C E B I D O
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

1. FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ VÍCTOR MANUEL	
2. ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS ANA MARÍA	
3. VALENCIA MÁRQUEZ ANA CAROLINA	
4. TAFOLLA GONZÁLEZ CENAIDA	
5. AMAYA CORONADO KARLA PATRICIA	
6. MOLINA MORALES MARÍA DE LOURDES	
7. FERRE ESPINOZA CARLOS ALBERTO	
8. ACEVES SALAZAR GERARDO	
9. ORTEGA VEIGA JUAN CARLOS CONSTANTINO	
10. TAMAYO CAMACHO HUMBERTO	
11. VILLARESPE MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO	
12. HERNÁNDEZ GARCÍA PEDRO GALAF	
13. CASTILLA GRACIA ÁLVARO	
14. RUBIO DÍAZ SANDRA SOFÍA	
15. CHÁVEZ HOYOS JESÚS ANTONIO	
16. ÁLVAREZ FUENTES RUTH ESPERANZA	
17. CORTEZ PEÑA HÉCTOR ANTONIO	
18. MORENO ROMERO MARÍA DOLORES	
19. CRISTIANI RAMÍREZ JORGE	
20. ANGULO GUZMÁN JESÚS	

23

Maria Luisa Villalobos A
E. G. P. J.